



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE

(03 de Marzo de 2023)

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de curso de Inglés por 100 horas del Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 23 de febrero de 2023, **NEIDY LILIANA GÓMEZ CRUZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.843.872, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de curso de Inglés por 100 horas del Centro de Lenguas, atendiendo a que el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y no puede tomar el curso en otro horario.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **NEIDY LILIANA GÓMEZ CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.843.872, canceló el 6 de febrero de 2023, giro a través de pago en línea por PSE, con recibo de pago N° 00788549, a favor de la Escuela la suma de **NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)**, por concepto de matrícula del curso de Inglés por 100 horas del Centro de Lenguas.

Que, en consideración a lo sustentado por **NEIDY LILIANA GÓMEZ CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.843.872, la solicitud de devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula del curso de Inglés por 100 horas del Centro de Lenguas, obedece a que el usuario realizó el pago de la matrícula, pero el curso no se abrió por no completarse el mínimo de estudiantes y no puede tomar el curso en otro horario.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a **NEIDY LILIANA GÓMEZ CRUZ**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR la devolución, a **NEIDY LILIANA GÓMEZ CRUZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 52.843.872, por valor de **NOVESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 03 días del mes de Marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:
Stephany Cifuentes Santamaría – Director Centro de Lenguas

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---